



Ayuntamiento de Barcarrota

Plaza de España, s/n. 06160 Barcarrota (BADAJOZ)
Tlfnos: 736026/736051 - Fax: 736661

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente
D. Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez.

Concejales:

D^a María Natividad Flores Trejo.
D. Antonio Cáceres Ledesma.
D. Francisco Luís Núñez Blanco.
D^a María Pérez Alzás.
D. José María Zafra Herrera.

No asisten:

D. Alfonso C. Macías Gata.
D^a Marina González Rubio.
D^a María Cándida Alzás Trejo.
D^a Emilia Sequedo Llinás.
D. Angel Galván Macías.

Secretario:

D. José Manuel García Pérez.

En el salón de Plenos del Ayuntamiento, a las diez horas, se reúnen los concejales nominados con anterioridad, bajo la Presidencia de D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez y de mi el Secretario al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1º LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia se expone que cuando se convocó el pasado veintiséis de Octubre del presente año, pleno extraordinario para el día de hoy, el Sr. Secretario se encontraba ausente, ya que llevaba dos días enfermo, y según justificación sanitaria, se encontraba en Sevilla de consulta médica. Ello supuso que por esta causa de fuerza mayor y al disponer en su ordenador el contenido del borrador del acta de la sesión anterior, impidió que con la citación de Pleno se pudiera enviar el borrador del acta, por lo que proponía, como ha sucedido en alguna otra ocasión, dejar sobre la mesa este tema y en próxima sesión se aprobarían los dos



Ayuntamiento de Barcarrota

Plaza de España, s/n. 06160 Barcarrota (BADAJOZ)
Tlfños: 736026/736051 - Fax: 736661

borradores, que habrán de ser unidos a la próxima citación de pleno.
Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes la propuesta de la Alcaldía.

2º APROBACIÓN CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA.

Informa el Sr. Alcalde que tras laboriosas gestiones personales, llevadas a cabo en la Consejería de Sanidad y Dependencia se ha podido conseguir un puesto de celador más, cuatro en total, para el Centro de Salud de Barcarrota, y el correspondiente aumento de la subvención a financiar por la Consejería, elevándola a la cantidad total de 52.800 euros.

Visto el articulado de referido convenio se acuerda por unanimidad de los concejales asistentes:

1º Aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Excmo. Ayuntamiento de Barcarrota para el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona básica de salud de Barcarrota.

2º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcarrota D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos.

3º APROBACION CONVENIO CON LA AGENCIA EXTREMEÑA DE ENERGÍAS RENOVABLES.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al convenio de prestación de servicios entre la Agencia Extremeña de la Energía representada por su presidente D. Juan Andres Tovar que es a su vez Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Barcarrota, con el objeto de establecer las condiciones de asistencia técnica para la aplicación de sistemas de energía solar y elaboración del Plan de Actuación Energético Municipal de Barcarrota.

Informa el Sr. Alcalde que AGENEX tiene entre sus objetivos el de mejorar en su ámbito de actuación, la eficiencia energética, aprovechar al máximo los recursos energéticos locales y buscar las condiciones óptimas de suministro energético, contribuyendo de este modo al desarrollo local. Entre otras actuaciones Agenex llevará a cabo: proyecto de aplicación de sistemas de energía solar en la piscina municipal, estudio de viabilidad de aprovechamiento de diversas fuentes de energías renovable en el entorno de Barcarrota, estudio de eficiencia energética en instalaciones municipales y Alumbrado Público. Colaboración y Asesoramiento al Ayuntamiento para incorporación de paneles solares en diversos edificios municipales, entre otras Naves y Cubiertas del Centro de Manejo Ganadero, Casa de la Cultura y Auditorio, Nave de la Escuela Taller y aldeaña, polideportivo municipal, albergue, camping, centro de interpretación de la Naturaleza, etc, y asesorar a los empresarios y promotores locales para la instalación de recursos relacionados con las Energías Renovables en sus instalaciones.



Ayuntamiento de Barcarrota

Plaza de España, s/n. 06160 Barcarrota (BADAJOZ)
Tlfnos: 736026/736051 - Fax: 736661

Sometido el tema a votación, se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos.

4º APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL TELEFONÍA MÓVIL.

Informa el Sr. Alcalde que los Ayuntamientos han visto en los últimos cinco años como sus ingresos, procedentes del canon que "Telefónica de España" satisface por la telefonía fija, ha disminuido considerablemente debido al incesante auge de la telefonía móvil en detrimento de la fija, Es por ello que el Ayuntamiento de Barcarrota, consciente de lo que está dejando de percibir, decide someter la telefonía móvil a la tributación por el sistema general de Tasa por el uso o aprovechamiento especial del dominio público municipal. Optando para ello por un modelo de la Ordenanza Fiscal reguladora que agrupa la tasa del 1,5 % de los ingresos de facturación y la de la Telefonía Móvil.

Conocido el texto de la Ordenanza se aprueba inicialmente por unanimidad la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, incluido la telefonía móvil.

5º APROBACIÓN AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales prevé que las Entidades Locales puedan delegar en otras entidades locales en cuyo territorio estén integrados las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les corresponda.

En virtud de lo expuesto se propone al pleno la delegación de funciones de gestión y recaudación de los ingresos procedentes tanto del Impuesto de Bienes Inmuebles características especiales aprobado hace unas fechas como la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, (Tasa Ordenanza de Telefonía Móvil).

En su virtud se acuerda por unanimidad:

Primero.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el Art. 71 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 4 de Marzo, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

- Tasa Ordenanza Fiscal de Telefonía Móvil.
- Impuesto de Bienes Inmuebles características especiales.



Ayuntamiento de Barcarrota

Plaza de España, s/n. 06160 Barcarrota (BADAJOZ)
Tlfnos: 736026/736051 - Fax: 736661

Segundo.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

Tercero.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un periodo de cuatro años, prorrogable por igual periodo, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá que notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

Cuarto.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recavar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 100 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva de la Tasa de Telefonía Móvil y nada del Impuesto características especiales.

Sexto.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Séptimo.- Facultar al Alcalde para su firma.

Octavo.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Noveno.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo.

6º APROBACIÓN LICENCIA DE APERTURA.

Por el Sr. Alcalde se informa del expediente de licencia de apertura que se ha venido tramitando en este Ayuntamiento a instancias de Don José María Trigo Hurtado para ejercer la actividad de explotación porcina extensiva en el paraje conocido como " Los Fortines".

Mencionado expediente se ha sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna.



Ayuntamiento de Barcarrota

Plaza de España, s/n. 06160 Barcarrota (BADAJOZ)
Tlfno: 736026/736051 - Fax: 736661

Vistos los informes técnicos emitidos

Se acuerda por unanimidad por los concejales asistentes emitir informe favorable a la concesión de mencionada licencia de apertura, debiendo remitirse el expediente a la Comisión Regional de Actividades Clasificadas para que se emita el correspondiente informe preceptivo y vinculante a efectos de su concesión definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó a las once horas de la mañana de todo como Secretario certifico doy fe.

Vº Bº

D. Santiago M. Cuadrado Rodríguez.
ALCALDE-PRESIDENTE.

D. José Manuel García Pérez.
SECRETARIO-INTERVENTOR.